Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JAIME DE JESUS GUERRERO VELASQUEZ ,** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.469.369, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en el proceso de **DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES,** promovida por **SIXTA TULIA CHON DIAZ** contra **HEREDEROS DE JAIME DE JESUS GUERERO VELASQUEZ. Determinados: TATIANA GUERRERO CHON, JAIME DUVAN GUERRERO, YAMILETH GUERRERO, JACKELINE GUERRERO Y LEIDY MILENA GUERRERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00140-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

carmeza